



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

PROYECTO N° 1659  
11 05 2023



# Resolución Directoral N° 001712-2023-UGEL-H

Huancabamba, 19 MAY 2023

**Vistos;** el Oficio N° 0009-2023-SUTACE-P.H., el Informe N°250-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/RR.HH., el Memorandum N° 193-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-D. y la Hoja de Envío N° 483-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA, con cinco (5) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece el Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0072-2020-MINEDU/SG-OGRH, de fecha 21 de agosto de 2020, el Ministerio de Educación, señala los plazos de ejecución del proceso de ascenso del personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, teniendo en cuenta que la Directiva N° 106-ME-SG-2005-ED., aprobada por R.S.G. N° 0530-2005-ED., no ha establecido un cronograma para el desarrollo del proceso de ascenso, sin embargo, de la lectura concordada de su numeral 6.5., con el artículo 79° del Reglamento de la Ley N° 276, se desprende que las plazas vacantes deben ser cubiertas en primer lugar por concurso para ascenso, luego mediante Reasignación;

Que, por su parte, la reasignación es un proceso de desplazamiento que se realiza a partir del mes de mayo hasta la cuarta semana de agosto, en que se adjudican las plazas vacantes de acuerdo al cronograma previsto en el Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación, aprobado por R.M. N° 0639-2004-ED. y modificado mediante R.S.G. N° 320-2017-MINEDU y R.S.G. N°251-2018-MINEDU;

Que, mediante Oficio N° 009-2023-SUTACE-P.H., el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de Centros Educativos Huancabamba (SUTACEH), da a conocer la designación de los miembros representantes del mencionado sindicato. A los servidores Wigberto Aquiles TORRES FACUNDO, como miembro titular y Melvi Gloria MAURIOLA CARRASCO, como miembro alterno;

Que, el artículo 20° de la R.M. N° 0639-2004-ED., prescribe: La evaluación de expedientes para rotación estará a cargo de un Comité de Evaluación integrado por: a) Un representante del Titular de la entidad quien lo presidirá; b) El Jefe de Unidad o Área de Personal o su



representante, quien actuará como Secretario Técnico; c) Un representante de la organización sindical debidamente acreditado;

Que, el artículo 52° de la norma legal acotada establece: La evaluación de expedientes para la reasignación estará a cargo de un Comité de evaluación integrada por: a) Un representante del Titular de la entidad, quien lo presidirá; b) El Jefe de la Unidad o Área de Personal o su representante, quien actuará como Secretario Técnico; c) Un representante de la organización sindical debidamente acreditado;

Que, en la parte concluyente del Informe N° 250-2023-GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL-H/RR.HH., el Encargado del Equipo de Recursos Humanos, RECOMIENDA que, se debe reconocer mediante acto resolutivo al Comité de Evaluación de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo de la UGEL Huancabamba para el año 2023, bajo el régimen del D. Leg N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

Que, según Memorandum N° 193-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-PIURA-UGELH-D., la Dirección de la UGEL Huancabamba, está disponiendo se expida la resolución directoral correspondiente, aprobando la conformación de la Comisión encargada de llevar a cabo el proceso de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas del Personal Administrativo del ámbito de la UGEL Huancabamba, tal como lo establece la R.M. N° 0639-2004-ED., por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado por el Secretario General del SUTACE Huancabamba, por el Encargado de Recursos Humanos, y lo dispuesto por la Dirección de la UGEL Huancabamba;

De conformidad con el D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Oficio Múltiple N° 0072-2020-MINEDU/SG-OGRH, la R.M. N° 0639-2004-ED., la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la conformación de la Comisión para el proceso de Evaluación de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el personal administrativo del ámbito de la UGEL Huancabamba para el período 2023, tal como lo establece la R.M. N° 0639-2004-ED., la misma que está integrada de la siguiente manera:

NUMERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO	CARGO
1.1	Econ. Maribel JIMÉNEZ CÓRDOVA	JEFE (E) DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	PRESIDENTE
1.2	Econ. Miguel Augusto ARÁMBULO GARCÍA	ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO TÉCNICO
1.3	Sr. Wigberto Aquiles FACUNDO TORRES	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS (SUTACEH)	MIEMBRO TITULAR
1.4	Sra. Melvy Gloria MAURIOLA CARRASCO	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS (SUTACEH)	MIEMBRO ALTERNO

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, que la oficina de trámite documentario, cumpla con notificar la presente resolución al personal inmerso, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, tal como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



**DR. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES**  
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE  
GESTION EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA



LCLMB/D.UGEL.H  
DNRA/JUA.(E)  
MAAG/EE.RR.HH.  
TOMMY/TÉC.ADM.II